

PROGRAMA DE CURSO
OTONEUROLOGÍA Y REHABILITACIÓN DEL EQUILIBRIO

Validación Programa		
Enviado por: Elizabeth Andrea Pavez Arce	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 17-03-2025 11:39:37
Validado por: Claudia Elizabeth Lazo Maturana	Cargo: Coordinador Mención Otorrinolaringología	Fecha validación: 18-03-2025 11:36:18

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM07510	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 12	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 297	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: TM06507, TM04503	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Elizabeth Andrea Pavez Arce	Profesor Encargado (1)
Claudia Elizabeth Lazo Maturana	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Se realizarán en forma normal tanto las actividades prácticas clínicas en campo clínico como con pacientes simulados en los centros de práctica clínica de laboratorios docentes.

Propósito Formativo

Este curso habilita al estudiante en adquirir las habilidades y destrezas para la evaluación, diagnóstico y tratamiento integral del equilibrio, basándose en la comprensión de la fisiopatología y de las tecnologías disponibles. Utilizando los principios bioéticos en el manejo de la situación de evaluación y tratamiento, manteniendo una comunicación eficaz con todos los involucrados en el proceso, cuidando de promover la bioseguridad del paciente y del profesional. El curso responde al dominio de Tecnología en Biomedicina que corresponde a las acciones que realiza el tecnólogo médico al aplicar la tecnología en biomedicina, fundamentándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud auditiva y del equilibrio del individuo, el entorno y/o la sociedad. El presente curso utiliza saberes entregados en todos los niveles que lo preceden, desde las ciencias básicas, complementarias (inglés) y especializadas de la mención de otorrinolaringología, en especial Neuroanatomía y neurología clínica (4º semestre), Morfofisiopatología ORL (5º semestre), Audiología I (5º semestre) y Audiología II (6º semestre). Además, éste curso proporcionará herramientas de base para enfrentar la práctica profesional y el trabajo de investigación (5º año).

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 1

Comprender los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a) con una visión integral, considerando las dimensiones sociales y profesionales inherentes a su quehacer, aplicándolo en su rol como profesional y ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Explicando, con una visión integral, los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a)

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Identificando las dimensiones sociales y profesionales inherentes al quehacer del Tecnólogo(a) Médico(a) durante su ejercicio profesional

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Analizando los efectos de sus acciones profesionales en la sociedad donde está inserto, para contribuir a la resolución de los problemas sociales

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Ejerciendo su rol con responsabilidad social y ética mediante una visión integral de la persona

Competencia
Competencia:Competencia 2
Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto
Competencia:Competencia 3
Utilizar herramientas de aproximación a las personas de acuerdo a sus características individuales, a su contexto grupal y social, para interactuar de manera pertinente a la situación y para obtener la información necesaria que permita decidir las acciones a desarrollar en su ámbito profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Utilizando las herramientas que le permiten comunicarse con las personas para entregar y obtener información considerando sus características psicológicas y sociales
Dominio:Gestión
Corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar con liderazgo, la gestión administrativa y el aseguramiento de la calidad en su desempeño profesional, sobre una base de conocimientos de perfiles epidemiológicos y demográficos, interpretando los indicadores de la situación de salud, generando condiciones y oportunidades, instalando necesidades y realizando acciones que favorezcan la eficiencia, eficacia y confiabilidad de su quehacer, para contribuir a abordar los desafíos de las políticas de salud, y los objetivos sanitarios.
Competencia:Competencia 1
Gestionar los recursos disponibles de manera eficiente y eficaz, optimizando su unidad de trabajo para dar respuestas a las demandas y necesidades de salud de la comunidad en su área profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Analizando y relacionando la política sanitaria vigente, la condición de salud de la población con el rol que le corresponde al Tecnólogo(a) Médico(a)
Competencia:Competencia 2
Aplicar la gestión de calidad logrando la máxima eficiencia, eficacia y confiabilidad de su quehacer, como una contribución al logro de las metas y objetivos sanitarios.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Analizando los elementos involucrados en la gestión de calidad asistencial
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Utilizando las herramientas de calidad que le permitan evaluar la efectividad y eficiencia de los procesos asociados a su quehacer
Dominio:Tecnología En Biomedicina
Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la



Competencia
tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:Competencia 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Seleccionando los saberes fundamentales de las ciencias básicas y aplicadas, que le permitan integrar los exámenes y procedimientos con los principios propios del desempeño profesional en las distintas menciones.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizandolos principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.
Competencia:Competencia 2
Obtener resultados comparables, confiables y reproducibles, aplicando las normas y protocolos establecidos y una comunicación eficaz con el paciente y su grupo familiar, para lograr una máxima calidad diagnóstica, respetando los principios bioéticos y las normas de bioseguridad vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Planificando, aplicando y evaluando los controles de calidad de procedimientos o técnicas utilizadas en su mención de acuerdo a las normativas vigentes, para garantizar resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manteniendo y controlando un adecuado funcionamiento de los equipos e instrumentos básicos que utiliza, para obtener resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Resolviendo las desviaciones detectadas al analizar los resultados de la aplicación del programa de control de calidad de acuerdo a normas y estándares establecidos.
Competencia:Competencia 3
Incorporar en forma permanente, pertinente y confiable los avances metodológicos y tecnológicos del área de su mención para cumplir su rol de acuerdo al contexto en que se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Competencia
Organizando y analizando información biomédica actualizada y relevante, que le permita comprender las situaciones y problemas de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Fundamentando la incorporación de nuevas alternativas y modificaciones de exámenes y procedimientos que se han desarrollado en el campo de su mención.
Competencia:Competencia 4
Aplicar la tecnología de biomedicina al servicio de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, respetando los principios éticos y de bioseguridad, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población atendida.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Contribuyendo con sus conocimientos de tecnología en biomedicina, bioseguridad y bioética a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud y la calidad de vida de la población atendida.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.2
Procesando los datos generados del quehacer profesional para entregarlos al servicio de la prevención, diagnostico, tratamiento y rehabilitación de la salud de la población.

Resultados de aprendizaje
RA1.
RA2 Realizar evaluación vestibular con vHIT en cualquier tipo de persona con alteración del equilibrio para su diagnóstico y monitoreo otoneurológico.
RA2.
RA2 Realizar evaluación vestibular con vHIT en cualquier tipo de persona con alteración del equilibrio para su diagnóstico y monitoreo otoneurológico.
RA3.
RA3 Realizar rehabilitación del equilibrio y tratamiento de patologías vestibulares con maniobras de reposición o liberación de partículas en personas que lo requieran.
RA4.
RA4 Utilizar un pensamiento crítico, reflexivo y ético en las decisiones, acciones y procedimientos, para contribuir a mejorar la salud de las personas.
RA5.
RA5 Integrar los resultados de los procedimientos audiológicos y de evaluación del equilibrio con las patologías vestibulares y del equilibrio, para decidir correctamente las acciones a seguir.
RA6.
RA6 Establecer una comunicación eficaz y empatía con la persona durante el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del equilibrio, para obtener resultados confiables y contribuir a mejorar la salud emocional, física y funcional de las personas con desequilibrio.

Unidades	
Unidad 1:Evaluación y rehabilitación vestibular y del equilibrio con y sin videooculografía	
Encargado: Claudia Elizabeth Lazo Maturana	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
-Relaciona resultados en el examen de VIII par craneal con la anamnesis para identificar patologías del equilibrio. De acuerdo a esto decide los procedimientos a seguir. - Reconoce los principales mecanismos fisiológicos asociados a la estimulación y evaluación del sistema vestibular.	-Clases expositivas de contenidos específicos. Actividad no obligatoria. - Seminarios de patologías y casos clínicos frecuentes en otoneurología. Actividad obligatoria recuperable. -Pasos prácticos entre pares y sujetos simulados. Actividad obligatoria irre recuperable.



Unidades	
-Reconoce las características de los distintos tipos de audiómetros, video oculógrafos y equipamiento tecnológico para objetivar el equilibrio disponibles en el mercado. -Ejecuta los distintos procedimientos de evaluación, tratamiento y rehabilitación del equilibrio, considerando las diferencias clínicas y socioculturales de las personas. -Decide las pruebas a realizar con la persona para lograr un diagnóstico otoneurológico correcto. - Respeta los principios bioéticos de la persona y las normas de bioseguridad del centro donde está inserto.	- Revisiones bibliográficas. Actividad obligatoria recuperable.
Unidad 2: Integración para el diagnóstico otoneurológico	
Encargado: Claudia Elizabeth Lazo Maturana	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
-Selecciona la tecnología y los recursos disponibles para realizar una evaluación y tratamiento otoneurológico y del equilibrio asegurando la máxima calidad. -Utiliza efectiva y eficazmente el tiempo y los recursos materiales disponibles, verificando la calidad y exactitud de sus resultados. -Respeta los principios bioéticos del paciente y las normas de bioseguridad del centro donde está inserto. -Integra los resultados de exámenes audiológicos como audiometría e impedanciometría con los antecedentes del paciente y los resultados de la evaluación, tratamiento y rehabilitación del equilibrio.	-Seminarios de análisis de casos clínicos, revisión de las tecnologías disponibles para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del equilibrio. Actividad obligatoria recuperable. -Pasos prácticos para ejecutar técnicas específicas y manejo de equipamiento. Actividad obligatoria irrecuperable. -Práctica dirigida entre compañeros y con personas voluntarias. Actividad obligatoria irrecuperable. -Realización de poster científicos. Actividad obligatoria recuperable. - Guías de autoaprendizaje. Trabajo individual.
Unidad 3: Práctica clínica	
Encargado: Cristián Andrés Aedo Sánchez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas



Unidades	
RA 1: Realizar la evaluación vestíbulo-cerebelosa, el examen funcional del VIII par craneano y vHIT, utilizando videoculografía en personas que lo requieran para un diagnóstico otoneurológico. Indicadores de logros: Realiza el examen funcional de VIII par craneal de acuerdo a la tecnología disponible (ojo desnudo, videonistagmografía), considerando las diferencias clínicas y socioculturales de los pacientes. Realiza procedimientos complementarios que sean necesarios para un correcto diagnóstico otoneurológico (VEMP, vHIT, VVS). Respetar los principios bioéticos de las personas y las normas de bioseguridad del centro donde está inserto. Integra los resultados de exámenes audiológicos como audiometría e impedanciometría con los antecedentes de la persona y los resultados de la evaluación, tratamiento y rehabilitación del equilibrio. Utiliza efectiva y eficazmente el tiempo y los recursos materiales disponibles, verificando la calidad y exactitud de sus resultados RA 2: Realizar rehabilitación del equilibrio y tratamiento de patologías vestibulares con maniobras de reposición y/o liberación de partículas en personas que lo requieran. Indicadores de logros: Decide y sugiere qué tipo de rehabilitación y/o tratamiento necesita la persona, de acuerdo al resultado de examen obtenido. RA 3: Establecer una comunicación eficaz y empática con el equipo de salud, el paciente y sus	Realizar práctica clínica en campos clínicos asignados. Esta actividad es obligatoria y recuperable, en la medida que no exceda el límite de asistencia permitido según reglamento de Facultad. RA 1: Realizar la evaluación vestíbulo-cerebelosa y el examen funcional del VIII par craneano y vHIT, utilizando videoculografía en personas que lo requieran para un diagnóstico otoneurológico. Acciones asociadas: Relacionar resultados en el examen funcional de VIII par craneal con la anamnesis para identificar patologías del equilibrio. De acuerdo a esto decidir los procedimientos a seguir. *Si el campo clínico cuenta con el equipamiento el estudiante puede realizar rinomanometría y rinometría acústica, cuando corresponda. Asistir al Tecnólogo Médico en procedimientos específicos. RA 2: Realizar rehabilitación del equilibrio y tratamiento de patologías vestibulares con maniobras de reposición y/o liberación de partículas en personas que lo requieran. Acciones asociadas: Realizar maniobras de liberación y/o reposición de partículas vestibulares en personas que lo requieran. Realizar terapia de rehabilitación vestibular en personas con alteración del equilibrio postural. Participar en el registro e interpretación de resultados de exámenes y procedimientos del servicio, aplicando los protocolos establecidos por la unidad.

Unidades	
familiares durante el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del equilibrio, con el fin de obtener resultados confiables. Indicadores de logros: Establece buenas relaciones con el equipo de trabajo y personal del servicio en el cual se encuentra. Aplica criterios de comunicación efectiva con el paciente y su grupo familiar para la recolección de los antecedentes de salud necesarios para la realización del examen, para la entrega de resultados y para orientar al paciente en los pasos a seguir si su patología lo requiere.	RA 3: Establecer una comunicación eficaz y empática con el equipo de salud, el paciente y sus familiares durante el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del equilibrio, con el fin de obtener resultados confiables. Acciones asociadas: Comunicar eficazmente el resultado de la evaluación otoneurológica que realiza, de manera verbal, con lenguaje de señas si se necesita y de manera escrita; orientando al paciente en las posibles acciones a seguir.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen teórico	30.00 %	3 certámenes teóricos
Prueba práctica	Certamen práctico	25.00 %	2 certámenes prácticos
Presentación individual o grupal	Seminarios teóricos, talleres de integración y póster científico	15.00 %	2 seminarios, 2 talleres y 1 poster
Evaluación de desempeño clínico	Pauta de Práctica Clínica	20.00 %	Evaluación del desempeño clínico mediante pautas clínicas
Trabajo escrito	Guía de autoaprendizaje	10.00 %	Realización de una guía de autoaprendizaje con los contenidos vistos a lo largo del curso
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen Teórico y Práctico	30,00%	OBLIGATORIO
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Jacobson and Shepard , 2008 , Balance function assessment and management , Second , Inglés ,
- Carlos Morales , Otoneurología clínica , Español ,
Bibliografía Complementaria
- Purves , Principio de neurociencias , tercera , Español ,

Plan de Mejoras

Se modifican los horarios de práctica clínica y de sesiones teóricas para asegurar el logro de las competencias prácticas y optimizar las sesiones teóricas en bloques continuos. Se aumentarán los pasos prácticos dirigidos entre pares en Policlínico Dr. Luis Hervé, para mejorar la integración de teoría y práctica y mejorar la comprensión e integración de distintas patologías clínicas de origen otoneurológico.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades prácticas que se realizan en un laboratorio o en un campo clínico, además de actividades de seminarios y talleres. En este curso el estudiante podrá faltar a una actividad obligatoria, que no sea evaluación, sin presentar justificación hasta un máximo de 10%. Si un alumno o alumna requiere, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación, no obstante estas no podrán exceder el 20% (2 veces). En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

0,0

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.